



DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE ESTADOS UNIDOS

Oficina de Derechos Civiles

Documento normativo de la Ley HIPAA:

Cuándo las entidades cubiertas por la Ley HIPAA pueden entregar información de salud protegida a las autoridades de salud pública.

Introducción

La Norma de Privacidad de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, o HIPAA, por sus siglas en inglés) corresponde a un conjunto de normas que abordan de qué manera algunas organizaciones (denominadas "entidades cubiertas") pueden utilizar y entregar información médica que pudiera identificar al paciente (denominada "información de salud protegida" o PHI, por sus siglas en inglés). La Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) está autorizada a aplicar la Norma de Privacidad establecida en la Ley HIPAA. De acuerdo con la OCR, la Norma de Privacidad establece una base para la protección de la información médica de las personas a nivel federal, cuidadosamente equilibrada para evitar la creación innecesaria de barreras que impidan la entrega de atención médica de calidad. De la misma manera como el intercambio de información entre los proveedores de atención médica representa un componente clave para el correcto cuidado del paciente, cuando estos proveedores comparten adecuadamente información con las autoridades de salud pública, la comunidad y sus recursos de asistencia sanitaria tienen una mayor capacidad de adaptación y recuperación.

Se permite el uso o la divulgación de información salud protegida sin una autorización escrita para ciertos fines o actividades de salud pública.

Términos y definiciones importantes

Este Documento normativo se centra en la divulgación de información de salud protegida por parte de una entidad cubierta a una autoridad de salud pública. Es importante comprender los términos *entidad cubierta*, *información de salud protegida* y *autoridad de salud pública*:

- *Entidad cubierta*: pueden ser planes de salud, oficinas de compensación para atención médica y algunos proveedores de atención médica que transmitan en forma electrónica información médica en transacciones estándar, como, por ejemplo, en el caso de las operaciones de facturación.
- *Información de salud protegida*: se refiere a información de salud que pueda identificar al paciente y que la entidad cubierta mantenga o transmita a través de cualquier medio o forma, sea electrónica, impresa o verbal.
- *Autoridad de salud pública*: incluye a las agencias o autoridades de los Estados Unidos, de un estado (o subdivisión política de un estado) de los Estados Unidos, o una tribu aborigen que sean responsables de materias de salud pública como parte de su mandato oficial. En [45 CFR 164.501](#) encontrará una definición completa en inglés del término "autoridad de salud pública".

Divulgación de información a autoridades de salud pública

Se permite la divulgación de información sin la correspondiente autorización a autoridades de salud pública que estén autorizadas a recopilar o recibir información para ciertos fines o actividades concernientes a la salud pública. Entre esos fines se incluyen la prevención o control de enfermedades, lesiones o discapacidades, o la realización de tareas de vigilancia, investigación o intervención relacionadas con la salud pública.

Por lo general, los proveedores solo pueden divulgar una cantidad mínima de información necesaria. Aquellos proveedores que divulguen información de salud protegida a una autoridad de salud pública pueden basarse razonablemente en las determinaciones emitidas por parte de una autoridad de salud pública con respecto a la información mínima necesaria que se requiera. Los proveedores solo deben verificar que quien solicite la información sea un empleado, contratista o agente de la autoridad de salud pública. De igual forma, al divulgar información de salud protegida, la entidad cubierta debe tener en cuenta si se aplican otras leyes locales o estatales relativas a la privacidad.

Situaciones de emergencia

La Norma de Privacidad de la Ley HIPAA se ha concebido para permitir la comunicación necesaria a fin de brindar atención y apoyar otras actividades importantes de los proveedores, como, por ejemplo, la respuesta ante situaciones de emergencia. Además de la divulgación de información a autoridades de salud pública, los proveedores (y demás entidades cubiertas) pueden divulgar información del paciente para fines relacionados con su tratamiento, notificar a familiares, tutores o cualquier otra persona responsable del cuidado de un paciente, o notificar a las autoridades competentes para prevenir o mitigar una amenaza grave e inminente a la salud y la seguridad de una persona o del público en

general. Los proveedores también pueden divulgar información a entidades públicas o privadas autorizadas a prestar ayuda ante un desastre o calamidad. En las directrices de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos encontrará más información (consulte los enlaces a continuación).

RECURSOS (en inglés)

Norma de Privacidad de la Ley HIPAA www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/privacy/index.html

Resumen de la Norma de Privacidad de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos
www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/privacy/laws-regulations/index.html

Directriz relativa a la Autoridad de salud pública de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos
www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/special-topics/public-health/index.html

Directriz de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos sobre entrega de información ante una emergencia
www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/faq/960/can-health-care-information-be-shared-in-a-severe-disaster/index.html

Herramienta para la toma de decisiones relacionadas con la privacidad establecida por la Ley HIPAA para la preparación ante situaciones de emergencia
www.hhs.gov/sites/default/files/hipaa-privacy-rule-disclosures-for-emergency-preparedness-a-decision-tool-spanish.pdf